



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 235-2014

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

##### CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-513-08-2014, de fecha 26 de agosto del año en curso, somete a consideración de este Tribunal, que se autorice la contratación del señor MARCO TULIO CANAHUÍ ALVARADO, en el puesto de Guardia de Seguridad de Magistratura, plaza No. 08, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

##### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86); 14 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

##### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la contratación del señor MARCO TULIO CANAHUÍ ALVARADO, como Guardia de Seguridad de Magistratura, plaza No. 08, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del año en curso, con asignación mensual de CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,500.00), con cargo a la partida número 2014-11150023-01-01-101-11-022-98 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de septiembre de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I



EXPEDIENTE No. 1474-2014  
ACUERDO No. 235-2014

*Tribunal Supremo Electoral*

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaría General